

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994.-

VISTO la Resolución n° 208/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante la cual se autoriza al Ingeniero Rubén Alfonso ACHILLI a continuar en actividad, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO :

Que el docente al que se refiere el Visto de la presente resolución, se desempeña en el Departamento Construcciones de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que se cuenta con la opinión favorable del Consejo Departamental de la Facultad Regional Bahía Blanca aprobando la / continuidad del mismo en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las / atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

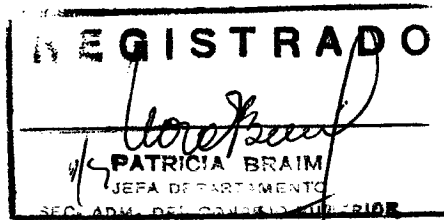
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE :

ARTICULO 1º- Autorizar al Ingeniero Rubén Alfonso ACHILLI (L.E. n° 5.424.827 - Legajo UTN n° 2138-3) de la Facultad Regional /

//.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

- 2 -

RECTORADO

//.-

Bahía Blanca, a continuar en actividad por el término de tres (3) años en la categoría académica que posee, en el Departamento al cual pertenece, conforme con lo dispuesto por el artículo 169 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 688/94



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Sector

EZEQUIEL GULLACCI
Secretario Académico